

RIO GALLEGOS, 22 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.563/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Dora María Cristina MARTINEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Programación y Operación de Computadoras de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires";

QUE a Fs. 79 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 82 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 84 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Algebra recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 85 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 86 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 89 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Dora María Cristina MARTINEZ (D.N.I. N° 17.559.040) en la asignatura Organización de las Computadoras de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Procesamiento de Datos de la carrera Tecnicatura en Programación y Operación de Computadoras de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Dora María Cristina MARTINEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 85, según lo estipula el responsable de evaluar.-



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 22 AGO 2007

547



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Dora María Cristina MARTINEZ (D.N.I. N° 17.559.040) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Análisis Matemático I, Álgebra y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura en Programación y Operación de Computadoras de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

547



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ...2.2... AÑO 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG